



RIO GALLEGOS, 05 ABR 2008

VI S T O:

El Expediente N° 60.886/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Laura Mariela LA VALLE solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de Mar del Plata;

QUE a Fs. 46 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 64 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Geografía de la Población recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 65 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Metodología de la Investigación en Geografía recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 68 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Laura Mariela LA VALLE (D.N.I. N° 23.970.937) en la asignatura Geografía de la Población de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Demografía de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de Mar del Plata.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Laura Mariela LA VALLE (D.N.I. N° 23.970.937) en la asignatura Metodología de la Investigación en Geografía de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Metodología de las Ciencias Sociales de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de Mar del Plata.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Laura Mariela LA VALLE deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 65, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la alumna Laura Mariela LA VALLE tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112 de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la Interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION N°

303



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

ES DEBER DE LOS DEPARTAMENTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 5° DE LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 5° DE LA DISPOSICIÓN ANTERIOR.



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG